



W/J

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0280 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 09 ABR. 2014

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, Opinión Legal N°156-2014-GRA/ORAJ-MFQ e Informe N° 009-2014-/GRA/GG-GRDS/DRVCS-OCS/FHG, de fecha 10 de febrero del 2014, mediante el cual se comunica la Conformación del Equipo Técnico del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 27680, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 27867, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento está a cargo de formular y aprobar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y en conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales; promueve programas de vivienda urbanos y rústicos incentivando la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales en coordinación con los gobiernos locales. Asimismo ejecuta acciones de promoción y de asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento;

Que, mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA, se aprobaron 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, en la cual incluyen 27 Normas Técnicas relacionadas a las Normas Constructivas con el fin de asegurar la calidad de vida de la edificación y su aplicabilidad, normas de obligatorio cumplimiento para quienes desarrollen procesos de calificaciones el ámbito nacional;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Decreto Ley N° 25862, establece que integran el Sub Sector Vivienda y Construcción, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, y el Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda - ININVI entre otras instituciones públicas descentralizadas;

Que, con fecha 22/MAR/2013, se suscribe El Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el GORE-Ayacucho, el mismo que tiene como objeto, que el Ministerio brinde Asistencia Técnica sobre normativa de la construcción y edificación en procesos





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GRA/PRES

Ayacucho,

AOS DEL 21

constructivos convencionales y no convencionales a funcionarios y profesionales del GORE, con la finalidad de lograr en ellos un conocimiento técnico en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a la población de las zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del Módulo Piloto Intergubernamental con el propósito de lograr en la población un cambio de actitud que le permita mejorar la construcción de sus viviendas;

Que, mediante Oficio N° 078-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR de fecha 26/MARZO/2013, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite al GORE-Ayacucho, el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre MVCS y GORE-Ayacucho, para la firma correspondiente, en tal mismo se remitirá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tal sentido realizada la reunión de trabajo con fecha 29/NOV/2013, con la presencia de las instituciones involucradas en el tema, se procede a solicitar la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional de la Conformidad del Equipo técnico de trabajo para el Modulo Piloto Intergubernamental de Construcciones;

Que es voluntad política del Gobierno Regional de Ayacucho conformar el Equipo Técnico de trabajo para el Modulo Piloto Intergubernamental de Construcciones, cuyo fin está orientado a brindar asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales, a efecto de reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructuras básicas, del ámbito urbano y rural;

En uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico para el Modulo Piloto Intergubernamental de Construcciones, el cual queda conformado de la siguiente manera:

INSTITUCIONES

- Gerencia Regional de Desarrollo Social GORE-Ayacucho
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Nacional de Construcción
- Director de Construcción y Saneamiento-DRVCS
- Dirección de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-CAC

REPRESENTANTE

- :Gerente Regional de Desarrollo Social
- : Director Regional
- : Coordinador DNC
- : Responsable del MPI
- : Coordinador del MPI
- : Coordinador CAC





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0280 -2014-GRAPRES

Ayacucho, 09 ABR. 2014

- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga : Facultad de Ingeniería Civil
- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga : Facultad de Ciencias Sociales
- Universidad "Alas Peruanas" : Facultad de Ingeniería Civil
- Universidad "Alas Peruanas" : Facultad de Arquitectura
- Municipalidad Provincial de Huamanga : Gerencia de Desarrollo Urbano
- SENCICO-Huamanga : Coordinador del Área Técnica
- COFOPRI-Huamanga : Jefe Zonal
- INDECI : Jefe Zonal
- Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara : Alcalde Provincial

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, garanticen la participación de sus respectivos representantes en los eventos que se realicen para el cumplimiento de los fines del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcciones.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente resolución, a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho.

Atentamente:



ABOG. MILAGRO FLORES QUILPE
SECRETARIA GENERAL